



"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5539

BUENOS AIRES, 03 SEP 2013

VISTO el Expediente n° 1-47-21778-10-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones la firma LABORATORIO FARMAVITA informa su desvinculación como elaborador del producto cosmético denominado: "JABONES ARTESANALES", marca: "MUSSET", cuyo titularidad recae en la firma GOLDBERG LEONARDO.

Que dicho producto fue admitido en los términos de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 155/98, según Gestión Interna de Producto n° 14409, de fecha 06 de Julio de 2009.

Que se solicitó mediante las notas n° 1105/402 y n° 1110/732 y posteriormente por cartas documento, que declaren nuevo elaborador contratado para los productos citados, sin obtener respuesta alguna a la fecha.

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 37 del expediente de referencia por el Departamento de Inspectoría del Instituto Nacional de Medicamentos, se sugiere dar de baja dicho trámite.

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

S
S
S



"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5539

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto n° 1490/92 y el Decreto n° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Dése de baja el trámite de admisión n° 14409, de fecha 06 de Julio de 2009, correspondiente al producto cosmético denominado: "JABONES ARTESANALES", marca: "MUSSET", cuyo titular es la firma GOLDBERG LEONARDO y el elaborador declarado es la firma LABORATORIO FARMAVITA, el que deberá ser presentado en el término de 30 días acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

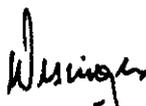
ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-21778-10-1

DISPOSICIÓN N°

5539

LG-


DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.